REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez Segundo Civil Circuito ENVIGADO (ANT) REPORTE DE TRASLADOS



TRASLADO No. Fecha del Traslado: 29/08/2022 Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05266310300220220001100	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IRLEN VIVIANA SOLIPA GARCIA	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.	26/08/2022	30/08/2022	1/09/2022
05266310300220220002700	Divisorios	CARLOS ARTURO CORREA LOPERA	BLANCA NUBIA CORREA LOPERA	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO DE OPOSICIÓN A PRETENSIONES Y AVALÚO.	26/08/2022	30/08/2022	1/09/2022
05266310300220220007000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ORIETA DEL PILAR RETREPO PAREJA	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.	26/08/2022	30/08/2022	1/09/2022
05266310300220220010700	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON - LONDOÑO URIBE	CONRADO DE JESUS - VELEZ QUINTERO	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN	26/08/2022	30/08/2022	1/09/2022
05266310300220220017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA MARTINEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.	26/08/2022	30/08/2022	1/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 29/08/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

JAIME ALBERTO ARAQUE CARRILLO SECRETARIO (A)

Medellín, 18 de agosto de 2022

SEÑOR

JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-00174

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

Aporto la liquidación del pagaré N°2770094932 actualizada.

.

Atentamente,

CLARA CECILIA PELAEZ

Com M

T.P. 99.122 del C.S.J.

C.C. 42878608

TEL 407 51 81

≓ Bancolombia

Medellin, agosto 18 de 2022

Producto Consumo Pagaré 2770094932.

Ciudad

CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA MARTINEZ 43.826.711 2770094932. febrero 15 de 2022 Titular Cédula o Nit. Obligación Nro. Mora desde

28,75% Tasa máxima Actual

Liquidación de la Obligación a feb 15 de 2022											
	Valor en pesos										
Capital	196.334.509,00										
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00										
Intereses por Mora	0,00										
Seguros	0,00										
Total demanda	196.334.509,00										

Saldo de la obligación a ago 18 de 2022								
	Valor en pesos							
Capital	196.334.509,00							
Interes Corriente	0,00							
Intereses por Mora	22.449.257,99							
Seguros en Demanda 0,00								
Total Demanda	218.783.766,99							

XIOMARA POSADA ARANGO

Preparación de Demandas

≅ Bancolombia

CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA MARTINEZ

Concepto		T. Int. Remuneratorio v/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del	Saldo interés de mora en pesos después del	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/15/2022	,		196.334.509,00		0,00		pesos	mora pesos			196.334.509,00	pago 0,00	pago	196.334.509,00
Saldos para Demanda	feb-15-2022		0	196.334.509,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	196.334.509,00	0,00		196.334.509,00
Cierre de Mes	feb-28-2022		13	196,334,509,00		1,524,059,46		0.00		0,00		196,334,509,00	0.00		197.858.568.46
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	196.334.509,00	0,00	5.205.767,22	0,00	0,00		0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	5.205.767,22	201.540.276,22
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	196.334.509,00	0,00	8.857.120,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	8.857.120,02	205.191.629,02
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	196.334.509,00	0,00	12.735.319,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	12.735.319,83	209.069.828,83
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	196.334.509,00	0,00	16.590.448,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	16.590.448,94	212.924.957,94
Abono	jul-29-2022	27,70%	29	196.334.509,00	0,00	20.441.688,28	0,00	0,00	712.580,45	0,00	712.580,45	196.334.509,00	0,00	19.729.107,83	216.063.616,83
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	2	196.334.509,00	0,00	19.992.315,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	19.992.315,39	216.326.824,39
Abono	ago-16-2022	28,75%	16	196.334.509,00	0,00	22.179.580,42	0,00	0,00	2.407,18	0,00	2.407,18	196.334.509,00	0,00	22.177.173,24	218.511.682,24
Saldos para Demanda	ago-18-2022	28,75%	2	196.334.509,00	0,00	22.449.257,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.334.509,00	0,00	22.449.257,99	218.783.766,99

JUZGADO: 02 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO: 2022-00011

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: IRLEN VIVIANA SOLIPA

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada Resultado tasa pactada o pedida >>> Máxima

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ASUNTO:

CAPITAL:

118.434.024,69

OBLIGACIONES 504119019320

Int. de plazo y/o sanción del 20% >>>

\$1.030.715,47

	VIGENCIA	Brio. Cte.	Máxima A	Autorizada	TASA			LIQUIDACIÓN [DE CRÉDITO		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONO	s	Saldo de Capital más Intereses
•						118.434.024,69		\$1.030.715,47	Valor	Folio	119.464.740,16
•						118.434.024,69					119.464.740,16
20-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	118.434.024,69	11	858.778,18	\$ 237.681,00		120.085.837,34
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	118.434.024,69	30	2.418.244,10	\$ 1.608.605,02		120.895.476,43
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	118.434.024,69	30	2.438.375,59	\$ 994.736,67		122.339.115,35
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	118.434.024,69	30	2.506.783,29	\$ 234.703,00		124.611.195,64
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	118.434.024,69	30	2.584.112,30			127.195.307,94
				SUBTOTALES:	>>>>	118.434.024,69	131	\$11.837.008,94	\$3.075.725,69		127.195.307,94

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

\$127.195.307,94

ALEJANDRA HURTA T.P. No. 119004 del C.S. de la J. C.C. No. 43.756.329 de Envigado

TOTAL CRÉDITO \$127.195.307,94



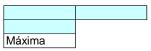
JUZGADO: 02 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO: 2022-00011

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: IRLEN VIVIANA SOLIPA

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >>>



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL:

49.124.493,80

OBLIGACIONES 504119022505
Int. de plazo y/o sanción del 20% >>>

\$3.123.741,68

	VIGENCIA	Brio. Cte.	Máxima /	Máxima Autorizada TASA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONO	s	Saldo de Capital más Intereses
•						49.124.493,80		\$3.123.741,68	Valor	Folio	52.248.235,48
•						49.124.493,80					52.248.235,48
20-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	49.124.493,80	11	356.207,13	\$ 1.765.606,41		50.838.836,20
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	49.124.493,80	30	1.003.048,05			51.841.884,25
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	49.124.493,80	30	1.011.398,26	\$ 248.990,89		52.604.291,62
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	49.124.493,80	30	1.039.772,65			53.644.064,27
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	49.124.493,80	30	1.071.847,46			54.715.911,73
				SUBTOTALES:	>>>>	49.124.493,80	131	\$7.606.015,23	\$2.014.597,30		54.715.911,73

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

\$54.715.911,73

ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN

T.P. No. 119004 del C.S. de la J. C.C. No. 43.756.329 de Envigado

TOTAL CRÉDITO

\$54.715.911,73



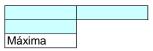
JUZGADO: 02 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO: 2022-00011

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: IRLEN VIVIANA SOLIPA

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >>>



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: 18.956.923,00

OBLIGACIONES 4938130016953683,5536623688473330

Int. de plazo y/o sanción del 20% >>> \$970.451,00

VIGENCIA Brio. Cte. Máxima Autoriz					TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.	5 Nominal Mensual	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONO	s	Saldo de Capital más Intereses	
▼						18.956.923,00		\$970.451,00	Valor	Folio	19.927.374,00	
•						18.956.923,00					19.927.374,00	
7-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	18.956.923,00	24	296.850,00			20.224.224,00	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	18.956.923,00	30	374.887,48			20.599.111,47	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	18.956.923,00	30	387.071,77			20.986.183,24	
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	18.956.923,00	30	390.294,08			21.376.477,32	
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	18.956.923,00	30	401.243,63			21.777.720,95	
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	18.956.923,00	30	413.621,15			22.191.342,10	
				SUBTOTALES:	>>>>	18.956.923.00	174	\$3,234,419,10			22.191.342.10	

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

\$22.191.342,10

TOTAL CRÉDITO

\$22.191.342,10

ALEJANDRA HUR ADO GUZMÁN T.P. No. 119004 del C.S. de la J. C.C. No. 43.756.329 de Envigado



RV: Contestacion demanda

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 18/08/2022 17:04

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro
Palacio de Justicia "Álvaro Medina Ochoa"

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: JUAN DIEGO SANCHEZ < juand.abogado84@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 16:58

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestacion demanda

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.

Proceso: 2022 027

<u>DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CORREA LOPERA Y OTROS</u>
<u>DEMANDADAS: MARTHA NELLY CORREA LOPERA Y OTRO</u>

__

JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO Abogado - Administrador Comercial Cel. 3003762307



SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.

Proceso: 2022 027

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CORREA LOPERA Y OTROS DEMANDADAS: MARTHA NELLY CORREA LOPERA Y OTRO

JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 8.358.500 de Envigado – Antioquia y residente del mismo municipio, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 291.310 de C.S.J, obrando en nombre y representación de las señoras MARTHA NELLY CORREA LOPERA Y BLANCA NUBIA CORREA LOPERA, respetuosamente manifiesto a este despacho, que mediante el presente escrito, se da CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto

SEXTO: No es cierto, toda vez que si bien se presenta un avalúo, este no corresponde a los valores reales del predio, en el entendido que dicho inmueble tiene un valor superior que el esbozado por el actor. Dentro de este proceso se presentara un avalúo que evidencia dicha diferencia

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito amablemente al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase su señoría decretar curador para la administración del bien inmueble en discusión hasta que se dé sentencia por parte del juzgado.

Cel: 300 376 2307 - E-mail: juand.abogado84@gmail.com



SEGUNDO: Sírvase decretar informe pericial de avalúo a fecha actual toda vez que se evidencia que el valor del predio es superior al indicado por la parte actora.

TERCERO: desestime su Señoría las pretensiones de plano las pretensiones del actor número 5 y 6 toda vez no se presentaron pruebas idóneas que respalden lo solicitado por el abogado demandante.

PRUEBA

Documentales: • Avaluó comercial del inmueble realizado por el señor OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO, avaluador registrado en la lonja.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Se le solicita a su señoría que decrete y ordene realiza run avalúo acorde a los valores comerciales actuales del predio en el entendido que el valor de metro cuadrado es superior al del año 2021.

Se le solicita señor juez que nombre un curador o administrador del predio ajeno a los intervinientes en la demanda para que vele y administre el predio mientras sale sentencia por parte de su despacho.

IV EXCEPCIONES

Por parte de este defensor no se presentaran excepciones.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el correo <u>juand.abogado84@gmail.com</u> O en la secretaria de su despacho.

Del señor juez



Para notificaciones sírvase realizarlas en la siguiente dirección cra 39 35 sur 14 Envigado – Antiquia y el siguiente correo electrónico juand.abogado84@gmail.com

Cordialmente,

JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO C.C. 8.358.500 T.P. 291.310 del C.S.de.J

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

E.S.D.

Radicado: 05266310300220220002700

Demandantes: JORGE ALBERTO CORREA LOPERA Y OTROS

Demandadas: BLANCA NUBIA CORREA LOPERA
MARTHA NELLY CORREA LOPERA

PODER ESPECIAL REPRESENTACION EN PROCESO JUDICIAL

BLANCA NUBIA CORREA LOPERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.867.073, vecina del municipio de Envigado, manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.358.500, y con tarjeta profesional número 291.310 del C.S. de la J Y CORREO ELECTRONICO juand.abogado84@gmail.com, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el proceso con radicado 05266310300220220002700

Mi apoderado queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes en el cumplimiento del presente mandato, tales como transigir, sustituir, desistir, reasumir, CONCILIAR; y realizar todas las conductas procésales inherentes a este mandato, adición y aclaración si es del caso.

Atentamente,

BLANCA NUBIA CORREA LOPERA

C.C. 42.867.073

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

E.S.D.

Radicado: 05266310300220220002700

Demandantes: JORGE ALBERTO CORREA LOPERA Y OTROS

Demandadas: BLANCA NUBIA CORREA LOPERA
MARTHA NELLY CORREA LOPERA

PODER ESPECIAL REPRESENTACION EN PROCESO JUDICIAL

MARTHA NELLY CORREA LOPERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.332.981, vecina del municipio de Medellín, manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.358.500, y con tarjeta profesional número 291.310 del C.S. de la J Y CORREO ELECTRONICO juand.abogado84@gmail.com, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el proceso con radicado 05266310300220220002700

Mi apoderado queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes en el cumplimiento del presente mandato, tales como transigir, sustituir, desistir, reasumir, CONCILIAR; y realizar todas las conductas procésales inherentes a este mandato, adición y aclaración si es del caso.

Atentamente,

MARTHA NELLY CORREA LOPERA

C.C. 32.332.981







SOLICITANTE: Blanca Nubia Correa Lopera, Cédula de ciudadanía 42.867.073 y Martha Nelly

Correa Lopera cédula de ciudadanía 32.332.981

INMUEBLE: Trasversal 31 sur Nros. 32 D 53 y 32 D 55, Barrio La Magnolia, Municipio de

Envigado, Departamento de Antioquia.

OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO identificado como aparece al pie de la correspondiente firma y actuando como PERITO AVALUADOR debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. de acuerdo con la **Ley del Avaluador Nro. 1.673 del 19 de julio de 2013,** por medio del presente escrito me permito rendir dictamen pericial del bien inmueble objeto de avalúo.

El día 20 de octubre 2021 se realizó inspección ocular al inmueble ubicado en el Municipio de Envigado, para llevar a cabo la experticia solicitada, con la finalidad de estimar el valor comercial del inmueble materia del dictamen, al igual que determinar su ubicación, linderos, nomenclatura, funcionalidad, área total y destinación.

Cordial saludo,



OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO

C.C. 70.096.117. Celular 3154348547.

Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. Aval-70096117.

Carnet de La Lonja de Colombia 2306-6117

AVALUO COMERCIAL

TIPO DE INMUEBLE

Edificación para uso mixto, en zona urbana del Municipio.

DIRECCIÓN

Trasversal 31 sur Nros. 32 D 53 y 32 D 55, Barrio La Magnolia, Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

SOLICITADO POR:

Blanca Nubia Correa Lopera, Cédula de ciudadanía 42.867.073 y Martha Nelly Correa Lopera cédula de ciudadanía 32.332.981

CIUDAD Y FECHA

Medellin, octubre 20 de 2021

Tabla de contenido

1	. INF	ORMACION BÁSICA	4
	1.1	Tipo de Avalúo y tipo de inmueble	4
	1.2	Dirección y localización específica	4
	1.3	Inspección Ocular	4
	1.4	Transporte	4
2	. т	ITULACIÓN	4
	2.1	Propietarios	4
	2.2	Linderos	5
	2.3	Documentos observados	6
3	DE	SCRIPCIÓN DEL SECTOR	6
	3.1	Barrios y actividades del sector	6
	3.2	Vías de acceso y coordenadas	6
	3.3	Perspectivas de valorización	7
4	. D	ESCRIPCION DEL INMUEBLE	7
	4.1	Edad y estado de Conservación	7
	4.2	Forma y topografía	7
5	. POI	LITICAS DEL AVALÚO	7
6	. ME	TODOLOGÍA VALUATORIA	8
7	RES	SUMEN DE AVALÚO	8
	7.1	Cuadro de áreas y valores Comerciales – Método Comparativo o de Mercado	8
	7.2	Memorias de cálculo – Método Comparativo del Mercado	8
8	ANE	EXOS	9

1. INFORMACION BÁSICA

1.1 Tipo de Avalúo y tipo de inmueble

Se efectuó avalúo para determinar el valor comercial para este tipo de inmueble.

Edificación para uso mixto, en zona urbana del Municipio.

1.2 Dirección y localización específica

Trasversal 31 sur Nros. 32 D 53 y 32 D 55, Barrio La Magnolia, Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

1.3 Inspección Ocular

Se realizó visita al inmueble el día 20 de octubre de 2021 por parte de Óscar Aníbal Osorio Ocampo.

1.4 Transporte

El trasporte es bueno cuenta con rutas de buses que comunican el Nor-Oriente con el Centro de Envigado. Además, tiene Trasporte Integrado al Sistema Metro.

2. TITULACIÓN

2.1 Propietarios

Ana Emilse Correa Lopera, cédula de ciudadanía Nro. 32.334.430 (11,11%); Blanca Nubia Correa Lopera Cédula de ciudadanía 42.867.073 (11,11%), Carlos Arturo Correa Lopera, cédula de ciudadanía Nro. 70.556.615 (11,11%), Gloria Eugenia Correa Lopera cédula 42.867.514 (11,11%), Jorge Alberto Correa Lopera cédula de ciudadanía 70.550.008 (11,11%), Liliana del Socoro Correa Lopera cédula de ciudadanía 42.875.891 (11,11%), Luz Elena Correa Lopera, cédula de ciudadanía 32.465.642 (11,11%), María Victoria Correa Lopera, cédula 32.535.038 (11,11%), Martha Nelly Correa Lopera cédula de ciudadanía 32.332.981 (11,11%), quienes obtuvieron sus derechos por Adjudicación en Sucesión de Apolonio de Jesús Correa Castro, cédula de ciudadanía 3.306.484 y Ana Delfa Lopera de

2.2 Linderos

Contemplados en la escritura 1.822 del 28 de junio de 2019 de la Notaría Primera de Envigado y Ficha Predial Nro. 9831446 expedida por La Alcaldía de Envigado el 07 de octubre de 2021, así:

Por el NORTE, con la Trasversal 31 Sur y con predio identificado en Catastro con el número 2661001028002800020.

Por el OESTE, con predios identificados en Catastro con los números 2661001028002800016 y 2661001028002800020.

Por el SUR, con predios identificados en Catastro con los números 2661001028002800015 y 2661001028002800022.

Por el ESTE, con predio identificado en Catastro con el número 2661001028002800022.



2.3 Documentos observados

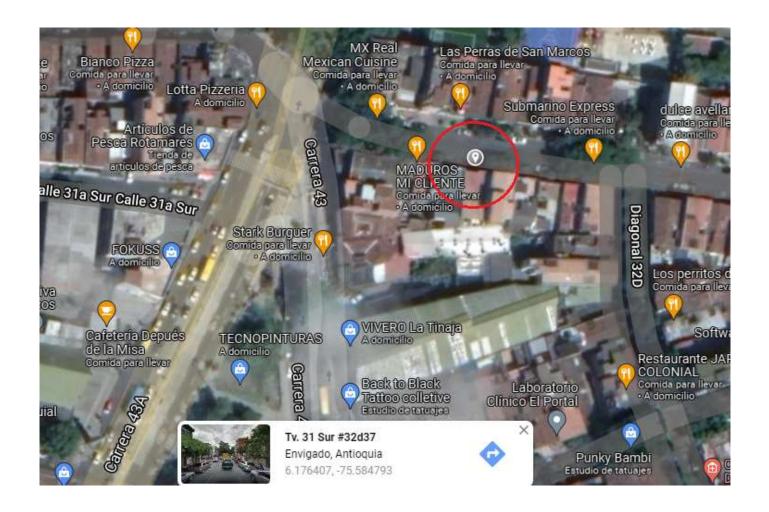
- Certificado de Tradición y Libertad M.I. Nro. 001-171352 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- Escritura Número 1.822 del 28 de junio de 2019 de la Notaría Primera de Envigado.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Envigado.
- Ficha Predial Nro. 9831446 expedida por La Alcaldía de Envigado el 07 de octubre de 2021.

3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

3.1 Barrios y actividades del sector

La zona específica en la cual se encuentra localizado el inmueble corresponde al Nor-Oriente de Envigado, donde predomina el uso residencial.

3.2 Vías de acceso y coordenadas



Las principales vías de acceso son la Trasversal 31 Sur y la Carrera 32 D de la nomenclatura de Envigado. Sus Coordenadas son:

LATITUD: 6.176407

LONGITUD: -75.584793

3.3 Perspectivas de valorización

Presenta buenas expectativas de valorización por su ubicación. Está cerca a Entidades de Salud, Educativas y Religios.

4. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

4.1 Edad y estado de Conservación

El inmueble fue construido en 1978, es estrato 3 y su estado de conservación es bueno, tanto física como estructuralmente.

4.2 Forma y topografía

Tiene forma irregular y el entorno del terreno es de topografía plana.

5. POLITICAS DEL AVALÚO

El valor estimado del bien es el precio más probable que se lograría en una negociación.

Se consultaron las estadísticas propias y las de otros avaluadores del sector, sobre operaciones y avalúos efectuados recientemente en el sector. Estas consideraciones además de lo anteriormente expuesto, han servido de base para determinar el valor comercial del inmueble.

En el avalúo no se tuvo en cuenta aspectos de orden jurídico, tales como títulos, servidumbres activas o pasivas, y en general asuntos de carácter legal.

La finalidad del avalúo es conocer el valor comercial y estimar la renta posible que pueda generar el inmueble. En tales eventos se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la siguiente normatividad: Ley 388 de 1997, decreto reglamentario 1420 de 1998 y Resolución 0620 del IGAC, donde se dan las instrucciones y criterios para la elaboración de avalúos.

El presente avalúo tiene una vigencia de 1 año contado a partir del 20 de octubre de 2021.

6. METODOLOGÍA VALUATORIA

Para este tipo de inmueble se han utilizado los métodos Comparativo o de Mercado y Capitalización de Rentas - Además se cotejó con los métodos Costo de Reposición y Residual, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, así:

Artículo 1o. *Método Comparativo o de Mercado.* Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

7 RESUMEN DE AVALÚO

7.1 Cuadro de áreas y valores Comerciales – Método Comparativo o de Mercado

Descripción	Área en m2	Valor \$/m2	Valor Total							
Primer Piso	149,84	3.238.600	485.271.824							
Segundo Piso	150.00	2.940.700	441.105.000							
Área del Terreno	165,00									
Tota	Total avalúo									
Novecientos veintiséis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos M.L.C										

NOTA: Las áreas fueron tomadas de los documentos aportados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 620 de 2008 del IGAC y confrontados con la información de Catastro, obtenida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.

7.2 Memorias de cálculo – Método Comparativo del Mercado

CONCLUSIONES: analizados 8 inmuebles del sector con semejantes características del avaluado se obtuvo un valor promedio de \$2.940.798 por metro cuadrado con desviación standard por \$218.047 y coeficiente de variación del 7,41%. Los valores observados están

entre \$3.238.636 y \$2.500.000. Al inmueble avaluado se le asignó un valor de \$3.238.600 para el primer piso y \$2.940.700 para el segundo piso (valor promedio de la muestra observada), teniendo en cuenta factores como la edad, estado de conservación, estrato socioeconómico, ubicación, piso, comercialización y acabados, según el siguiente cuadro:

	ANEXO MEMORIAS DE CÁLCULO - COMPARACIÓN DE MERCADO											
Dirección, Tipo y Nro. de Piso		Área privada	Nro. Parquea- deros	Valor Oferta	Fuente y/o Teléfono	Fecha	Vr. M² Sin Garaje	Valor depurado En un 10%				
Casa La Magnolia	2 nive	243		700.000.000	Ideas & Bienes Soluciones 3103512936	24/09/2021	2.880.658,44	2.592.592,59				
Casa La Magnolia	2 nive	160		480.000.000	Ideas & Bienes Soluciones 3103512936	24/09/2021	3.000.000,00	2.700.000,00				
Casa La Magnolia	20.	88		285.000.000	Ideas & Bienes Soluciones 3103512936	24/09/2021	3.238.636,36	2.914.772,73				
Casa La Magnolia	10.	90		275.000.000	John Alexander Montoya 3168307877	24/09/2021	3.055.555,56	2.750.000,00				
Casa La magnolia	20.	112		300.000.000	Andrea González 3143196947	24/09/2021	2.678.571,43	2.410.714,29				
Casa La Magnolia	20.	112	1	360.000.000	Inmobiliaria Jhonson 3122574023	24/09/2021	3.035.714,29	2.732.142,86				
Casa La Magnolia	10.	140		350.000.000	Enlaces Inmobiliarios 2998085	24/09/2021	2.500.000,00	2.250.000,00				
Casa La Magnolia	20.	102		320.000.000	Arrendamientos Envigado 4486868	24/09/2021	3.137.254,90	2.823.529,41				
						Sumatoria	23.526.390,97					
						Nro. de Datos	8					
						Media	Desviación	Coeficiente de				
						Aritm ética	Estándar	Variación				
						2.940.798,87	218.047,64	7,41%				

8 ANEXOS

- 1. Certificado de Tradición y Libertad M.I. Nro. 001-171352 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- 2. Escritura Número 1.822 del 28 de junio de 2019 de la Notaría Primera de Envigado.
- 3. Ficha Predial Nro. 9831446 expedida por La Alcaldía de Envigado el 07 de octubre de 2021.
- 4. Certificado del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A.
- 5. Carnet de La Lonja de Colombia 2306-6117
- 6. Certificado del Colegio Nacional de Avaluadores
- 7. Fotos



OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO

C.C. 70.096.117. Celular 3154348547.

Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. Aval-70096117.























CUENTA DE COBRO

Blanca Nubia Correa Lopera, Cédula de ciudadanía 42.867.073, debe a Óscar Aníbal Osorio Ocampo C.C. 70.096.117, debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C \$400.000,00 por concepto de avalúo al siguiente inmueble:

- Trasversal 31 sur Nros. 32 D 53 y 32 D 55, Barrio La Magnolia, Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

Favor consignar la anterior suma en la cuenta de Ahorros Nro. 230-183-13931-0 del Banco Popular a nombre de Oscar Aníbal Osorio Ocampo C.C. 70.096.117

Para constancia se firma en Medellín a los 02 días del mes de noviembre de 2021.



OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO

C.C. 70.096.117

Registro Abierto de Avaluadores Aval-70096117

Carnet de La Lonja de Colombia 2306 - 6117







SOLICITANTE: Blanca Nubia Correa Lopera, Cédula de ciudadanía 42.867.073 y Martha

Nelly Correa Lopera cédula de ciudadanía 32.332.981

INMUEBLE: Trasversal 31 sur Nros. 32 D 53 y 32 D 55, Barrio La Magnolia, Municipio

de Envigado, Departamento de Antioquia.

OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO identificado como aparece al pie de la correspondiente firma y actuando como PERITO AVALUADOR debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. de acuerdo con la Ley del Avaluador Nro. 1.673 del 19 de julio de 2013, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 226 del Código General Del Proceso (CGP) por medio del presente escrito me permito rendir la información requerida para el dictamen pericial del bien inmueble objeto de avaluó, así:

PUNTOS 1,2 y 3:

"... El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones: 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. 2. La dirección, el número de teléfono, la identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito. 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración...."

NOMBRE: Óscar Aníbal Osorio Ocampo

IDENTIFICACIÓN: C.C. 70.096.117

PROFESIÓN: Economista

R.A.A. Registro Abierto de Avaluadores Aval-70096117

DIRECCIÓN: Carrera 63 B Nro. 73 sur 126, Interior 608, Capella

Apartamentos, Municipio de La Estrella.

CELULAR: 3154348547

Realización de avalúos urbanos desde mayo de 2010 a diferentes empresas, juzgados y personas naturales, Se adjuntan los certificados relacionados con cursos y diplomados en aspectos valuatorios, así como la constancia de título académico.

Información adicional

Hasta el 05 de mayo de 2017 ejecuté un contrato de prestación de servicios de manera independiente (cuarto contrato consecutivo) con el Municipio de Medellín, en La Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Bienes Inmuebles, como avaluador; contrato que se inició el 06 de febrero de 2017. El contrato anterior se inició el 09 de septiembre de 2016 y finalizó el 30 de diciembre del mismo año.

Igualmente, desde marzo de 2017 tengo firmado un contrato de prestación de servicios con la empresa Inmobiliaria ISA Ltda. Para realizar avalúos en Medellín y Antioquia, de clientes del Grupo Aval y Fondo Nacional de Ahorro.

Actualmente realizo avalúos para el ISVIMED.

PUNTO 4.

"....Lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere...."

RESPUESTA:

En julio de 2013, por intermedio de la empresa Gestión Legal Inmobiliaria S.A.S. – Nest Grupo Inmobiliario; realicé un estudio que denominé Rentabilidad Inmobiliaria, de la cual adjunto un ejemplar, cuyo objetivo era servir de guía a Constructores, Inversionistas, Administradores de Propiedad Horizontal, Administraciones Municipales del Valle de Aburrá, Avaluadores, Asesores Inmobiliarios y Público en General.

PUNTO 5.

"...Lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen."

RESPUESTA:

Adjunto relación....

PUNTO 6.

"... Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen..."

RESPUESTA:

Debo indicar que nunca he sido designado en procesos en curso por parte del demandante o demandado, sin embargo, si he participado en avalúo de bienes donde figura el apoderado de una de las partes en este proceso.

PUNTO 7.

"....Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente..."

RESPUESTA: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.

PUNTO 8.

"...Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación...".

RESPUESTA: Declaro que el método utilizado para realizar el avalúo (dictamen pericial) del inmueble en cuestión fue el de Comparativo o de Mercado y se cotejó con el Costo de Reposición.

"...Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación..."

RESPUESTA: En los avalúos se utilizan los Métodos Comparativo o de Mercado y en los casos que no existen inmuebles comparables, se utilizan los métodos Costo de Reposición y/o Capitalización de Rentas. Para avalúo de locales se utiliza el Método Capitalización de Rentas. Para el avalúo de lotes con destino al desarrollo de proyectos constructivos, se utiliza el Método o Técnica Residual.

PUNTO 10.

"...Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen..."

RESPUESTA: Con el dictamen se adjuntarán las memorias y documentos que sirvieron de base para el mismo.

ANEXOS

- Certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. Nro. Aval-70096117.
- Relación de avalúos para procesos judiciales en los últimos años

Cordial saludo,



ÓSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO

C.C. 70.096.117

Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. Aval-70096117

RELACIÓN AVALÚOS PARA PROCESOS JURÍDICOS 2017 – 2020 OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO C.C 70.096.117

Fecha	Nombre solicitante	Tipo de Proceso	Radicado y Juzgado	Demandante	Demandado	Inmueble
10-04-18	Carlos Mario Arbeláez Villa.	Ejecutivo Hipotecario	2016 0374 Civil Laboral del Circuito de La Ceja	Carlos Mario Arbeláez Villa y Dora Elcy González	HBJ Construcciones S.A.S	Apartamento 302 de edificio para uso mixto (Residencial y Comercial)
17-02-20	Banco Coomeva	Ejecutivo	2016-01133 Décimo Civil Municipal de Medellín	Banco Coomeva	Dolly Viviana Escobar Vélez C.C. 43.181.477	Casa 232 ubicada en la Calle 40 A Nro. 63 B 53, Urbanización El Recreo, San Antonio de Prado, Municipio de Medellín.
17-05-19	José Miguel Gómez Arroyave C.C. 70.084.411	Divisorio	2018-00798 Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello	Ermes De J. Pérez Rendón C.C. 75.039.989	Erika Yamile Ochoa Delgado C.C. 43.909.527	Construcción de 2 niveles en la Cr 58 Nro. 68-37, Barrio Paccelly, Bello
03-04-19	Alirio de Jesús Rodríguez García C.C. 98.464.981	Divisorio	2018-00210 Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello	Alirio de Jesús Rodríguez García C.C. 98.464.981	María Eumelia Agudelo Pérez C.C. 43.043.061	Carrera 59 Nro. 64-19, Barrio El Ducado, Municipio de Bello.
06-04-18	Martha Cecilia Ortiz Díez	Ejecutivo Hipotecario	2015-01299 Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Martha Cecilia Ortiz Díez	Jorge Harold Correa Úsuga	Casa de 2 niveles ubicada en la Cl 93 B # 36-77, Barrio La Salle, Medellín.
02-03-18	Juan Carlos Díaz López C.C. 98.552.530	Ejecutivo Hipotecario	2015-00985 Promiscuo Municipal de Santafé de Antioquia	Fabio Hernán Medina Ruiz C.C. 15.315.114	María Helena Gómez Hernández C.C. 66.836.813	Lote Nro. 7 Parcelación Náutica Las Magnolias, Santafé de Antioquia.
20-04-18	Oscar Iván Gómez Zuluaga	Ejecutivo Hipotecario	2015-00653 Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Héctor Evelio Botero Quintero C.C. 3.578.905	Carlos Aníbal Monsalve Cataño C.C. 98.481.295	Apto. 505 Ed. Gusgavi, Barrio Jesús Nazareno, Municipio de Medellín
14-04-18	Andrés Albeiro Galvis Arango C.C. 8.433.796	Ejecutivo Hipotecario	2017-00329 Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Yaneth Emilcem Aristizábal Hoyos C.C. 42.899.886	Gloria Elena Bedoya De Martínez C.C. 42.997.158	Apartamento en Primer piso ubicado en la Calle 32 E Nro. 78-107 Barrio Nogal – Los Almendros, Municipio de Medellín.
24-05-18	Nora Patricia Pérez Moreno	Ejecutivo Hipotecario	2016-00461 Juzgado Diez y Siete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Nora Patricia Pérez Moreno C.C. 43.073.532 y Beatriz Elena Aristizábal Hoyos C.C. 43.723.644	Paula Andrea Arteaga Jiménez C.C. 39.177.501, José	Carrera 65 Nro. 2-29, Edificio Arteaga P.H. Urbanización Manzanares, Barrio Campo Amor, Municipio de Medellín M.I 001- 1231029 (apto. Primer piso dúplex); M.I

Página 1

Fecha	Nombre solicitante	Tipo de Proceso	Radicado y Juzgado	Demandante	Demandado	Inmueble
					Fernando Castaño Botero C.C. 98.537.882	001-1231030 (apto. 301); M.I 001-1231031 (apto. 401) y M.I 001-1231032 (apto. 501).
24-05-18	Juan Felipe Muñoz Arango C.C. 1.128.282.359	Ejecutivo Hipotecario	2018-00163 Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello	Martha Lucía Ångel Bernal C.C. 21.839.191	Olga Patricia Cárdenas Piedrahíta C.C. 32.228.781	Diagonal 59 Nro. 38-31, apto. 119, Manzana 2, Edificio 30, Ciudadela Cacique Niquía Bello M.I. Nro. 01N-260201
10-05-18	Martha Lucía Ángel Bernal C.C. 21.839.191	Ejecutivo Hipotecario	2017-00591 Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí	Martha Lucía Ángel Bernal C.C. 21.839.191	Amparo del Socorro Loaiza Muñoz C.C. 43.041.534.	Apartamento en Primer piso, ubicado en la Calle 58 Nro. 58 F 31, primer piso Municipio de Itagüí.
10-05-18	Paulo César Saavedra Vanegas C.C. 79.966.978	Ejecutivo Hipotecario	2017-00111 Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Paulo César Saavedra Vanegas C.C. 79.966.978	Juan Carlos Castro Castro C.C. 71.748.044	Carrera 76 Nro. 89-58, Barrio Kenedy, Municipio de Medellín.
10-05-18	Jesús Alberto Sierra Cadavid C.C. 6.090.169	Ejecutivo Hipotecario	2017-00652 Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín	Jesús Alberto Sierra Cadavid C.C. 6.090.169 y David Ángel Restrepo	Lina Marcela Rendón López C.C. 1.020.404.918	Calle 68 A Nro. 36-65 interior 101 y 36-67 interior 201, Barrio Manrique Oriental, Municipio de Medellín. M.I. 01N-5194477 y 01N-519478
11-05-18	Margarita Rojas Viuda de Callejas C.C. 21.306.717	Ejecutivo Hipotecario	2013-00409 Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín	Margarita Rojas Viuda de Callejas C.C. 21.306.717	Francisco Javier Chica Gutiérrez C.C. 8.356.605	Apartamentos y parqueaderos ubicados en la Carrera 50 Nro. 87-82, Edificio San Luis P.H. Barrio La Piñuela, Municipio de Medellín
19-05-18	Luz Stella Gómez Areiza C.C. 43.436.238	Ejecutivo Hipotecario	2017-00240 Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia.	Luz Stella Gómez Areiza C.C. 43.436.238	Carlos Mario García Londoño C.C. 18.001.076	Lote de terreno ubicado en la Vereda Jague, lote AD La Daniela, Municipio de Santa Fe de Antioquia
19-05-18	Andrés Albeiro Galvis Arango C.C. 8.433.769	Ejecutivo Hipotecario	2012-00442 Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro	Margarita Rojas Vda. De Callejas C.C. 21.306.717	Pedro Antonio Jiménez Muñoz C.C. 3.435.672	Finca El Porvenir ubicado en el Paraje El Capiro, Vereda Santa Teresa, Municipio de Rionegro, M.I. 020-36104
11-05-18	Darío Arturo Posada Vallejo	Ejecutivo Hipotecario	2013-00852 Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de Itagüí.	Darío Arturo Posada Vallejo	John Wilson Montoya Valencia C.C. 70.692.547	Diagonal 75 D Nro. 1-221, Casa 239, Quintas del Sol, Núcleo 6, La Mota, Municipio de Medellín
20-04-17	Oscar Iván Gómez Zuluaga	Ejecutivo Hipotecario	2015-00653-00 Juzgado 22 Civil Municipal de Oralidad Medellín	Héctor Evelio Botero Quintero C.C. 3.578.905	Carlos Aníbal Monsalve Cataño C.C. 98.481.295	Apartamento en 5º. Piso ubicado en la Carrera 53 (Cundinamarca) Nro. 59-25, Barrio Jesús Nazareno, Municipio de Medellín
20-04-17	David Ångel Restrepo C.C. 1.040.034.859	Ejecutivo Hipotecario	2017-00283-00 Juzgado 3º. Civil Municipal de Oralidad de Bello	David Ángel Restrepo C.C. 1.040.034.859	Natanael de Jesús Rúa Velásquez C.C. 8.394.579	Apartamento Dúplex en Tercer piso de edificación ubicada en la Carrera 60 Nro. 50-27, Apartamento 301, Edificio Rúa Velásquez P.H. Municipio de Bello
20-04-18	Andrés Alveiro Galvis Arango	Ejecutivo Hipotecario	2017-00176-00 Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa	Juan Felipe Muñoz Arango C.C. 1.128.282.359	Martha Oliva Gutiérrez Montoya C.C. 39.207.595	Casa ubicada en la Calle 12 Nro. 11-15, Barrio El Portón, Municipio de Barbosa

Página 2

Fecha	Nombre solicitante	Tipo de Proceso	Radicado y Juzgado	Demandante	Demandado	Inmueble
	Solicitante	FIOCESO				
14-04-18	Yaneth Emilsen Aristizábal Hoyos C.C.	Ejecutivo Hipotecario	2017-00329-00 Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Yaneth Emilsen Aristizábal Hoyos C.C. 42.889.886	Gloria Elena Beddoya Martínez C.C.42.997.158	Apartamento en primer piso ubicado en la Calle 32 E Nro. 78-107, Barrio Nogal – Los Almendros, Municipio de Medellín.
04-08-18	Carlos Mario Meneses C.C. 71.631.640	Ejecutivo Hipotecario	2014-00446 Juzgado 5º. De Ejecución Civil Municipal de Medellín	Carlos Mario Cano Ruiz C.C. 71.730.253 y Yuliana Martínez Serna C.C. 31.566.310	Leonardo Escobar Moncada C.C. 70.110.324	Finca Estefanía ubicada en el Km 6 de la Vía que comunica La Pintada con Manizales, Vereda La Herradura, Municipio de Valparaiso
01-11-17	Patricia del Socorro Valencia Hernández C.C. 24.602.151	División Material	2018-00615 Juzgado Civil Mpal. De Medellín (Reparto)		Carlos Enrique, Mauricio, Luis Alfonso y Clara Cecilia Valencia Hernández	Edificación para vivienda multifamiliar, ubicada en la Calle 45 Nro. 34-34, Barrio Buenos Aires, Municipio de Medellín.
26-07-18	Floralba Guerra Gómez	Ejecutivo Hipotecario	2018-00058 Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas	Luz Margarita Calle Palacio C.C. 32.331.948 y María Olga Calle Palacio C.C. 32.333.207	Luis Fernando Londoño Soto C.C. 70.563.657	Carrera 48 Nro. 136 sur 19, segundo piso, Municipio de Caldas
26-07-18	Jhon Jairo Arboleda Ramírez C.C. 71.594.740	Ejecutivo Hipotecario	2017-00400 Juzgado 2º. Civil del Circuito de Rionegro	María Amparo Echavarría de Taborda	Óscar Andrés Bedoya Sánchez C.C. 1.035.910.896	Aparta Suite 402, Pq 52 vereda La Convención, Ed. Rioverde, Rionegro.
28-07-18	Jhon Jairo Arboleda Ramírez C.C. 71.594.740	Ejecutivo Hipotecario	2017-01048 Juzgado 4º. Civil Municipal de Medellín	Jhon Jairo Arboleda Ramírez C.C. 71.594.740	Albeiro Arturo Amaya Alzate C.C. 70.691.206	Local ubicado en la Calle 44 A Nro. 74-08, Florida Blanca, Medellín.









PIN de Validación: b8b30ad6

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70096117, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-70096117.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance Fecha Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y 02 Oct 2017 Régimen de

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 2 Oct 2017 Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

• Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CR 51 51-47 LCL 3175 PASAJE VERACRUZ

Teléfono: 3154348547

Correo Electrónico: osorio.oscaranibal@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)







PIN de Validación: b8b30ad6

señor(a) OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70096117. El(la) señor(a) OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b8b30ad6

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal





Este documento es personal e intransferible y lo acredita como miembro de la LONJA DE COLOMBIA.

En caso de pérdida o hurto favor comunicarse al siguiente teléfono

PBX: 8 41 84 00 Cel. 3043303985 web: lonjadecolombia.es.tl Cra. 60 Mo. 92-36 Bogotá - Colombia



<u>.</u>

Aa05707350

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

ESCRITURA PÚBLICA: MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (1822)

FECHA: JUNIO VEINTIOCHO (28) DE 2019.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

(0109) SUCESIÓN.

Pavisado F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTES:

APOLONIO DE JESUS CORREA CASTRO

ANA ADELFA LOPERA DE CORREA

BENEFICIARIOS:

LUZ ELENA CORREA LOPERA

MARTHA NELLY CORREA LOPERA

ANA EMILSE CORREA LOPERA

MARIA VICTORIA CORREA LOPERA

GLORIA EUGENIA CORREA LOPERA

BLANCA NUBIA CORREA LOPERA

JORGE ALBERTO CORREA LOPERA

LILIANA DEL SOCORRO CORREA LOPERA

CARLOS ARTURO CORREA LOPERA

/ 3.306.484

3.300.404

32.485.618

32.465.642

32.465,642

32.332.981 32.334.430

32.535.038

02.000.000

42.867.514

42.867.073

70.550.008

42.875.891

70.556.615

LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ENVIGADO.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2.019), al despacho de la Notaria Primera del Circulo de Envigado,

HATANA A A COLUMN

PTH 5.4. 10 Sportscope 02-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura nública . No tiamo o

Primera de Envigado, y la señora ADELFA LOPERA DE CORREA falleció en el municipio de Envigado el día 10 de enero de 2019, hecho inscrito en la Notaría Primera de Envigado.-----

CUARTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó la sociedad conyugal, que se disolvió con la muerte de los causantes, y por tanto debe liquidarse en este trámite.----

QUINTO: Manifiestan los herederos que aceptan la herencia con beneficio de apel untarial nara uan exclusiva en la escritura nública - No tiene costa nara el usuaria el untarial mara uso exclusiva en la escritura nública - No tiene costa nara el usuaria el untarial mara uso esclusiva en la escritura nública - No tiene costa nara el usuaria el untarial mara uso esclusiva en la escritura nública.

	rinventario
Commence of the Commence of	orvio. Mis poderdantes declaran bajo la graveuad de juramento que no
-	conocen la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho y que
the second second second	desconocen la existencia de legatarios o acreedores, en la relación de activos y
-	pasivos que acompaña esta solicitud
	SEPTIMO: Los causantes fallecieron sin otorgar testamento, en consecuencia,
	se seguirán para esta liquidación las reglas de la sucesión intestada
	BIENES SUCESORALES, INVENTARIOS Y AVALUOS
	ACTIVOS
	PARTIDA PRIMERA: El derecho real de dominio sobre el 100% situado en el
	municipio de Envigado en el barrio Bucarest, alineado y marcado así: un lote de
	terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur No.32D
-	53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado
-	con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a 172,32 m2,
-	linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con el lote
-	#41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs
	equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs
STREET, SQUARE, SALVANIA	equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el
SECTION SECTION	sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis
	Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su
	puerta con el numero 32D 53,
	El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN
	POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO, a favor de APOLONIO DE
	JESÚS CORREA, por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de
	1959 en la notaria tercera de Medellín
	AVALÚO: El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.001-171352, se
	encuentra avaluado en 301.114.927 pesos (trescientos un millón ciento catorce
	mil novecientos veintisiete pesos)
	PARTIDA SEGUNDA: el derecho a uso de osario número 90 de la galería
	(grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en
	el los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las
	disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



efecto posee la parroquia	Aa057073508									
efecto posee la parroquia, que declara conocer titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE	y aceptar, del cual aparece como									
titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE ide	ntificada en vida con cedula									
N°32.485.618 de Envigado	The second									
AVALÚO: el osario numero 90 de la serie B se e pesos (un millón trescientos mil poses)	encuentra avaluado en 1.300 a00									
THE DESOR I										
el derecho a uso de o	sario número 231 de la galería									
(grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del B										
disposiciones del Derecho Canónico y del pre	ados por el, de acuerdo con las									
efecto posee la parroquia, que declara conocer	v acentar del cual aparece came									
titular APOLONIO CORREA CASTRO ider	ntificada en vida con cédula									
N°3.306.484 de Medellín										
AVALÚO: el osario número 231 de la serie	e B se encuentra avaluado en									
1.300.000 pesos (un millón trescientos mil peso	s)									
PASIVO										
No existe pasivo alguno que grave la sucesión.										
Así las cosas, se presenta a continuación el tota	al del activo líquido para repartir: -									
TOTAL, ACTIVOS DE LA SUCESIÓN										
INMUEBLE	\$301.114.927									
OSARIO Nº90 SERIE B	\$1.300.000									
OSARIO Nº231 SERIE B	\$1.300.000									
TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS	\$303.714.927									
INVENTARIADOS										
PASIVOS	\$0									
	\$303.714.927									
RESUMEN										
TOTAL ACTIVO BRUTO: (\$303.714.927,00)										
MENOS PASIVO: (\$0,00)										
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: (\$303.714.927,00)										
PARTICIÓN Y ADJU										
en mi calidad de apoderada de los interesados,										
le Bienes presentada, se identifica como activo										
Uma de \$302 714 007de level he	an mare adjudicar les herederes									

-la siguiente manera: CONSIDERACIONES GENERALES: -----1. Los bienes que conforman la masa sucesoral, son los adquiridos por los causantes, con recursos propios y ahorros, y fueron plenamente identificados en la Relación de Bienes presentada. 2. La partición y adjudicación de los bienes se hará de conformidad con las normas establecidas por la sucesión INTESTADA. ------Tienen la calidad de hijos legitimos y herederos de los causantes, los señores LUZ ELENA CORREA LOPERA, MARTHA NELLY CORREA LOPERA, ANA EMILSE CORREA LOPERA, MARIA VICTORIA CORREA LOPERA, GLORIA EUGENIA CORREA LOPERA, BLANCA NUBIA CORREA LOPERA, JORGE ALBERTO CORREA LOPERA, LILIANA DEL SOCORRO CORREA LOPERA Y CARLOS ARTURO CORREA LOPERA, mayores de edad y dignos para heredad de conformidad con la ley. ----------- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS. ------HIJUELA PRIMERA: a la señora LUZ ELENA CORREA LOPERA, identificada con cedula de ciudadanía No.32.465.642 de Medellín se adjudica: ------DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 001-172648 y escritura Nº2.648 de la Notaria 6 de Medellín, con las siguientes descripciones: --Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a 172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con elnumero 32D 53. -----El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO. Por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



1959 en la notaria tercera de Medellín, -----

AVALÚO: El ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del influeble identificado con matricula inmobiliaria No. 001-171352, liene un valor de 27.103.053,73 pesos ------

DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galeria (glupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula Nº32.485.618 de Envigado.

AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos)

DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO CORREA CASTRO identificada en vida con cédula N°3.306.484 de Medellín. ————AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000

HIJUELA SEGUNDA: A la señora MARTHA NELLY CORREA LOPERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.332.981 de Envigado se adjudica: ---
DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001
172648 y escritura N°2.648 de la Nofaria 6 de Medellín, con las siguientes descripciones: ------

Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a

172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Vo tiene costo para el usuario

el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el numero 32D 53. -----El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO. Por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de 1959 en la notaria tercera de Medellín, -----AVALÚO: El ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de 27.103.053,73 pesos -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula Nº32.485.618 de Envigado. -AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín. ------AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) -----El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos, moneda legal. -----HIJUELA TERCERA: A la señora ANA EMILSE CORREA LOPERA, identificada

Escaneado con CamScanner



República de Colombia



con cedula de ciudadanía No. 32.334.430 de Envigado se adjudica: DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliacia. No. 001-172648 y escritura Nº2.648 de la Notaria 6 de Medellín con les siguientes descripciones: --Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Trans No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a 172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el numero 32D 53, -----El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO. por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de 1959 en la notaria tercera de Medellín.-----AVALÚO: EI ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de 27.103.053,73 pesos -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula Nº32.485.618 de Envigado. -----AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie Bubicado en la crinta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los re

(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones. Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín. -----AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) -----El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos, moneda legal, -----HIJUELA CUARTA: A la señora MARIA VICTORIA CORREA LOPERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.535.038 Medellín se adjudica: ------DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-172648 y escritura Nº2.648 de la Notaria 6 de Medellín, con las siguientes descripciones: -----Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a 172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el numero 32D 53, -----El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO. por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de 1959 en la notaria tercera de Medellín. -----AVALÚO: EI ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble pulci identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de 27.103.053,73 pesos. -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa057073511

	A305/0/3311
	(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del
を見る	Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la
のであっている	parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA
	ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula 1220 85.618 de
	Envigado
717	AVALUO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1300.000
	pesos (un millón trescientos mil pesos)
	DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie
	B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos
	(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del
	Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la
	parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO
	CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín.
	AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000
-	pesos (un millón trescientos mil pesos)
	El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos,
-	moneda legal
-	HIJUELA QUINTA: A la señora GLORIA EUGENIA CORREA LOPERA,
-	identificada con cedula de ciudadanía No. 42.867.514 de Envigado se adjudica:
	DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE
	PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-
	172648 y escritura N°2.648 de la Notaria 6 de Medellín, con las siguientes
	descripciones:
-	Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur
	No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio
-	señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a
-	172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con
-	el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs
-	equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs
-	equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur
-	en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo.
-	Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el
1	numero 32D 53
	TO MAIN HARD HED DEFINEDING ON IN DEPTITIES HILLIER # 2311 LILIE ADDAD POTT AT THE

El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO, por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de
AVALÚO: El ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del ministra de Medicinio del ministra de Medicinio del ministra de Medicinio de Medicinio del ministra del medicinio del medic
DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie b ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA parroquia.
Envigado. AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín. AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos,
moneda legal
descripciones:



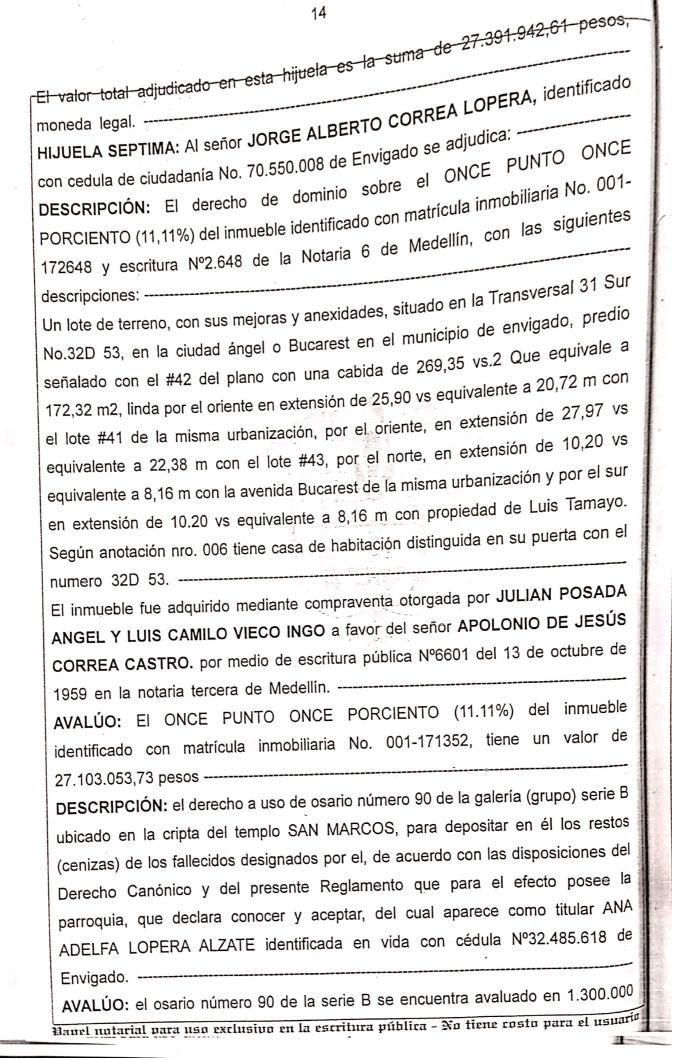
No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs. 2 Que graivale a 172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20 72 m con el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo. Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el numero 32D 53, ------El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS CORREA CASTRO. por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de 1959 en la notaria tercera de Medellín. AVALÚO: EI ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de 27.103.053,73 pesos ------DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular ANA ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula Nº32.485.618 de Envigado. -----AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) -----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO

CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín. ------

AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000

pesos (un millón trescientos mil pesos) -----

lapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario Escaneado con CamScanner





República de Colombia

1	(97)(3513	7
	pesos (un millón trescientos mil pesos)	
	DESCRIPCION: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie	
	B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en el los restos	-
	(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del	
	Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la	7351
111	parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO	0570
1	CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín.	A A
	AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1 300.000	
	pesos (un millón trescientos mil pesos)	
	El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos,	
	moneda legal	
	HIJUELA OCTAVA: A la señora LILIANA DEL SOCORRO CORREA LOPERA	
4	identificada con cedula de ciudadanía No.42.875.891 de Envigado se adjudica:	
と	DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE	
	PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-	
	172648 y escritura Nº2.648 de la Notaria 6 de Medellín, con las siguientes	
	descripciones: descripciones: 31 Sur	
-	Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur	
	No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio	
	señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a	
	172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs	
	equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs	AaME
2.54	equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur	IAUAA
はは	en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo.	10773JAHAUAAAaME
	Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en su puerta con el	51
	numero 32D 53	18
	ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE JESÚS	2-11-
		0 %53
	CORREA CASTRO. por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de	M. 852.59
	AVALÚO: El ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble	Сcadenasa жэээээн 02-11-18
l	identificado con matrícula inmobiliaria Na 004 474350 tiano un valor de	C cade
1	identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de apel untarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario	
	Escaneado con CamScanne	r

DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B 27,103,053,73 pesos ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como títular ANA ADELFA LOPERA ALZATE identificada en vida con cédula Nº32.485.618 de Envigado. -AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) ----DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galería (grupo) serie B ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en él los restos (cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín. -----AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000 pesos (un millón trescientos mil pesos) --El valor total adjudicado en esta hijuela es la suma de 27.391.942,61 pesos, moneda legal. --HIJUELA NOVENA: Al señor CARLOS ARTURO CORREA LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.556.615 de Envigado se adjudica: --DESCRIPCIÓN: El derecho de dominio sobre el ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11,11%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-172648 y escritura Nº2.648 de la Notaria 6 de Medellín, con las siguientes descripciones: -Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, situado en la Transversal 31 Sur No.32D 53, en la ciudad ángel o Bucarest en el municipio de envigado, predio señalado con el #42 del plano con una cabida de 269,35 vs.2 Que equivale a 172,32 m2, linda por el oriente en extensión de 25,90 vs equivalente a 20,72 m con el lote #41 de la misma urbanización, por el oriente, en extensión de 27,97 vs equivalente a 22,38 m con el lote #43, por el norte, en extensión de 10,20 vs equivalente a 8,16 m con la avenida Bucarest de la misma urbanización y por el sur Navel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



62

en extensión de 10.20 vs equivalente a 8,16 m con propiedad de Luis Tamayo.
Según anotación nro. 006 tiene casa de habitación distinguida en est propiedad de casa de
numero 32D 53,
El inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada por JULIAN POSADA
ANGEL Y LUIS CAMILO VIECO INGO a favor del señor APOLONIO DE LESÚS
CORREA CASTRO. por medio de escritura pública Nº6601 del 13 de octubre de
1959 en la notaria tercera de Medellín
AVALÚO: EI ONCE PUNTO ONCE PORCIENTO (11.11%) del inmueble
identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-171352, tiene un valor de
27.103.053,73 pesos
DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 90 de la galería (grupo) serie B
ubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en el los restos
(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del
Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la
parroquia que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular Atrici
ADELEA LODERA ALZATE identificada en vida con cédula N°32.465.616 de
Envigado
AVALÚO: el osario número 90 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000
pesos (un millón trescientos mil pesos)
DESCRIPCIÓN: el derecho a uso de osario número 231 de la galeria (grupo) serie
Bubicado en la cripta del templo SAN MARCOS, para depositar en el los restos l
(cenizas) de los fallecidos designados por el, de acuerdo con las disposiciones del
Derecho Canónico y del presente Reglamento que para el efecto posee la
parroquia, que declara conocer y aceptar, del cual aparece como titular APOLONIO
CORREA CASTRO identificada en vida con cédula Nº3.306.484 de Medellín.
AVALÚO: el osario número 231 de la serie B se encuentra avaluado en 1.300.000
pesos (un millón trescientos mil pesos)
El valor total adjudicado en esta hijuela_es la suma de 27.391.942,61 pesos,
moneda legal
Se extendió conforme a minuta presentada por la abogada apoderada.
TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por
el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones, efectuada de
papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
ment hata und sectioning but to entreme be-

18 ameha de su	-
into to firman en pruesa	
EIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo firman en prueba de su- entimiento, junto con el Notario, quien así lo autoriza. DVERTENCIAS: 1). Se advierte a los comparecientes que la presente escritura eleberá inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los dos (2) meses siguientes eleberá inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los dos (2) meses siguientes su otorgamiento; de no hacerlo en el término indicado se incurrirá en mora. 2). Se divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin divirtió a los otorgantes la obl	
960/70)Consecutivo Stradata: 0112-01-016762, 0112-01-016763, 0112-01-016764, 0112-01-016767, 0112-01-016769, 0112-01-016770, 0112-01-016771,	
0112-01-016772, 0112-01-016773 ANEXOS: Paz y salvo de impuesto predial unificado y valorización 201901195 expedido por el tesorero de rentas municipales de Envigado el 20 de Junio de 2019, valido hasta el 31 de diciembre de 2019	
valido hasta el 31 de diciembre de 2019	
Cedula Catastral: 10280280002100000000. Avalúo total del inmueble: \$301.114.927	
Avalúo total del inmueble: \$301.114.927. Derechos Notariales \$1.078.926	
Derechos Notariales \$1.078.926	-
IVA \$251.101	-
Recaudo superintendencia de notariado y registro \$17.000	-
Recaudo fondo especial de notariado \$17.000. Resolución 691/2019, modificada por la Resolución 1002/2019. Se extendió en las hojas: Aa057073506, Aa057073507, Aa057073508 Aa057073509, Aa057073510, Aa057073511, Aa057073512, Aa057073513 Aa057073514, Aa057073515	3, 3,
Aa057073514, Aa057073515	-
	-
	200
torico de la escritura vública - No tiene costo para el usua	irm



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201128679536718679

Nro Matrícula: 001-171352

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2020 a las 06:29:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENVIGADO VEREDA: ENVIGADO

FECHA APERTURA: 31-01-1978 RADICACIÓN: 78-002794 CON: CERTIFICADO DE: 13-01-1978

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADO EN LA URBANIZACION CIUDAD ANGEL O BUCAREST, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PREDIO SE/ALADO CON EL # 42 DEL PLANO CON UNA CABIDA DE 269.35 VS.2, LINDA: POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 25.90 VS. CON EL LOTE # 41 DE LA MISMA URBANIZACION, POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 27.97, VS. CON EL LOTE # 43, POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 10 VS. CON LA AVENIDA BUCARET DE LA MISMA URBANIZACION, Y POR EL SUR EN EXTENSION DE 10.20 VS. CON PROPIEDAD DE LUIS TAMAYO. SEGUN ANOTACION NRO 006, TIENE CASA DE HABITACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NRO 32-D-53 DE LA

TRANSVERSAL 31-S. COMPLEMENTACION:

11-2

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

La guarda de la fe pública

KELDINIK

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1955 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 439 del 28-02-1955 NOTARIA 2. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES ANGEL LTDA. EN LIQUIDACION

A: MEZCLAS ASFALTICAS Y PAVIMENTOS LTDA

Х

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 851 del 13-02-1959 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPÉCIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZCLAS ASFALTICAS Y PAVIMENTOS LTDA

A: POSADA ANGEL JULIAN

X

A: VIECO LUIS CAMILO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 6601 del 13-10-1959 NOTARIA 3, de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ANGEL JULIAN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201128679536718679

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2020 a las 06:29:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VIECO LUIS CAMILO

A: CORREA C. APOLONIO

Х

Nro Matrícula: 001-171352

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 915 del 26-02-1960 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CASTRO APOLONIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 915 del 26-02-1960 NOTARIA 6. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$20,000

<u>a guarda de la fe pública</u>

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CASTRO APOLONIO

Х

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-07-1978 Radicación: 78-26881

Doc: ESCRITURA 2648 del 23-06-1978 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION:: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CASTRO APOLONIO

X C.C. 3.306.484

DE: CORREA LOPERA EMILSE

DE: CORREA LOPERA MARTHA NELLY

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-1979 Radicación: 79-20523

Doc: ESCRITURA 1763 del 30-04-1979 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$20,000

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORREA CASTRO APOLONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1994 Radicación: 1994-2486

Doc: ESCRITURA 23 del 05-01-1994 NOTARIA 16 de MEDELLIN

Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$250,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201128679536718679

Nro Matrícula: 001-171352

X

_{Pagina} 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2020 a las 06:29:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORREA CASTA/O APOLONIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-07-2019 Radicación: 2019-50655

Doc: ESCRITURA 1822 del 28-06-2019 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: \$301,114,927

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho	
DE: CORREA CASTRO APOLONIO DE JESUS	C.C.3.306.484
DE: LOPERA DE CORREA ANA DELFA	CC# 32485618 CC# 32334430 X 11.11%
A: CORREA LOPERA ANA EMILSE	
A: CORREA LOPERA BLANCA NUBIA	La guarda de la fe cc#42867073 × 11.11%
A: CORREA LOPERA CARLOS ARTURO	CC# 70556615 X 11.11%
A: CORREA LOPERA GLORIA EUGENIA	CC# 42867514 X 11.11%
A: CORREA LOPERA JORGE ALBERTO	CC# 70550008 X 11.11%
A: CORREA LOPERA LILIANA DEL SOCORRO	CC# 42875891 X 11.11%
A: CORREA LOPERA LUZ ELENA	CC# 32465642 X 11.11%
A: CORREA LOPERA MARIA VICTORIA	CC# 32535038 X 11.11%
A: CORREA LOPERA MARTHA NELLY	CC# 32332981 X 11.11%
NDO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

DE MOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

tificado generado con el Pin No: 201128679536718679

Nro Matrícula: 001-171352

Impreso el 28 de Noviembre de 2020 a las 06:29:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

 $_{\mbox{El interesado}}$ debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-359412

FECHA: 28-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guardo de lo fe público

RV: recurso de reposición en subsidio de apelación RDO: 2022 -00107

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/08/2022 16:17

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RDO: 2022 - 00107



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia "Álvaro Medina Ochoa"

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: Erika Andrea Londoño Ochoa <erikalon1@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 13:31

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

fp_abogados@hotmail.com <fp_abogados@hotmail.com> **Asunto:** recurso de reposición en subsidio de apelación

Buenas tardes cordial saludo me permito allegar recurso de reposición en subsidio de apelación

DOCTOR
LUIS FERNANDO URIBE GARCIA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ENVIGADO
E. S. D.

DEMANDANTE: GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE DEMANDADO: JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 107-2022

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO

APELACION _

DOCTOR LUIS FERNANDO URIBE GARCIA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD **ENVIGADO** E. S. D.

DEMANDANTE: GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE DEMANDADO: JHONY OSWALDO VELEZ OUINTERO

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICADO: 107-2022

JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Envigado (Ant), identificado tal como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, le manifestó que le confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ERIKA ANDREA LONDONO OCHOA, Abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, conteste y me represente dentro del proceso de la referencia, instaurado en mi contra por el señor GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar la demanda, corregirla o adicionarla en caso necesario, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, recibir, suspender y en general, para hacer en el proceso todo cuanto podría hacer personalmente, pues no le hago limitación alguna al ejercicio de este mandato le otorgo as demas facultades del art. 77 del C.G.P.

Sírvase, por tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

T.P.NO. 148,349 DEL C.S.J.

NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO Atentamente RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Envigado, 2022-08-25 13:17:41 Ante GONZALO DE JESUS AGUDELO LASCANO NOTARIO 3RO (E) DE ENVIGADO compareció VELEZ QUINTERO JHONY OSWALDO JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO Identificado con C.C. 70548466 11-094d0b97 Quien declaró que las firmas de este do Culen declaro que las liminas de este decumento son sigos el contenido del mismo es cierto y autorizó efiratamiento sus datos personales al sel verificada su identido cotejando sus huestas digatales datos topignaficos contra base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Ch. Biometria a solicitud del citete. Toprese a wi c.c 4054846C. notariaenli ACEPTO, Firma compa GONZALO DE JESUS A ERIKA ANDRÉA LONDOÑO OCHOA ionzaio de Jesus Agudelo Lascano

DOCTOR
LUIS FERNANDO URIBE GARCIA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ENVIGADO

<u>E. S. D.</u>

DEMANDANTE: GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE DEMANDADO: JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 107-2022

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO

APELACION

ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA, Abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía número 43.758.008 y portadora de la tarjeta profesional número 148.349 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demanda en el proceso de la referencia, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, en contra del auto proferido dentro del proceso de la referencia el día 3 de mayo de los corrientes, mediante el cual se libró mandamiento de pago, recursos que sustento de la siguiente manera:

Mediante apoderado judicial el señor **GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE**, presentó demanda de ejecutiva en contra de los señores **JHONY OSWALDO**, **CONRADO y ADRIANA PATRICIA VELEZ QUINTERO**, pretendiendo se le librara mandamiento de pago con base al pagare 002 del 21 de enero de 2023.

Su despacho **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** y ordeno que la misma le fuera notificada al señor **JHONY OSWALDO, CONRADO y ADRIANA PATRICIA VELEZ QUINTERO,** mediante auto 3 de mayo de 2022.

Revisado el documento título valor presentado como título para el recaudo, hemos encontrado que el mismo no cumple con uno de los elementos esenciales exigidos para que un título valor tenga la calidad de tal.

Estudiado el titulo valor se puede observar claramente que el mismo tiene fecha de creación de 21 de enero de 2023 y fecha de vencimiento el 21 de enero de 2023. Incluso el demandante, en su demanda advierte tal situación y, pretendiendo subsanarla dice que la creación del título fue el día 21 enero de 2020, igual pudo haber indicado el 21 de enero de 2019, el 21 de enero de 2018, o cualquiera otra fecha.

Uno de los elementos esenciales del título valor es conocido como la literalidad del título al cual hace referencia el artículo 619 del Código de Comercio, y que no se refiere a cosa diferente que al contenido impreso en el título valor, y lo que está impreso en el título valor no se puede cambiar. Es que la literalidad del título valor implica la seguridad o certeza de ellos, esa literalidad expresa lo que el documento dice, de manera que cualquier persona que lo lea, que lo examine, conozca con certeza qué es lo que en él dice, de manera que, si se va a transferir, quien lo adquiere sepa cuál es el derecho que está adquiriendo.

Recordemos que el artículo 619 del Código de Comercio dice que los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho *literal* y autónomo que en ellos se incorpora. Quiere decir que el título valor vale por lo que en él dice, y ninguna interpretación se le puede dar al mismo.

La literalidad no es más, señor Juez, que la que fija la extensión y el contenido del derecho del tenedor del título valor, esto significa que el legitimado por activa no puede exigir sino lo que dice el título valor, y el legitimado por pasiva no está obligado a pagar sino lo que aparece escrito en el título valor.

Si en el título valor que se presentó para el cobro en el presente proceso, dice que la fecha de creación fue el 21 de enero de 2023, es la fecha de creación, no es ninguna otra fecha, no se puede acomodar dicha fecha a la conveniencia del tenedor.

De acuerdo con lo anterior, el título valor presentado no reúne los requisitos que se exigen para tener esa calidad, por las incongruencias del título por tanto, el mandamiento de pago solicitado no se podía librar.

De acuerdo con lo anterior, le solicito al señor juez reponer su decisión y **REVOCAR** el auto de mandamiento de pago librado.

En caso de que el señor Juez, decida no reponer su decisión tal y como aquí se lo he solicitado, interpongo **RECURSO DE APELACION.**

T.P Nro. 148.349 del C.S de la Judicatura

C.C: 43.758.008 de Envigado E-mail: erikalon1@hotmail.com

Cel: 312-226-03-09

Abogados & Contadores —— Asociados ———

Señor:

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD ENVIGADO.

tos. To dias habites algu entes a la verrega de esta comunicación, el hanes a vietorar las el Horario delastro a mila 12:00 m. y de 1:00 p. n. a 5:00 p.m., e reciberno di pación personal sobre Asunto: Aportar liquidación.

Dte:

Bancolombia S.A.

Ddo:

Orieta del Pilar Restrepo Pareja.

Rdo:

2022-00070.

De manera respetuosa aporto liquidación actualizada de las obligaciones vigentes (3), que se persiguen en el proceso de la referencia, suministrada por la entidad demandante.

- a. Pagaré 20097457.
- b. Pagare Suscrito el 10 de Enero de 2014 (Audioprestamo)

c. Pagare 1651 320289574.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENESES MEJIA

T.P. No. 76.567 del C.S.J.

Tel. 232 93 93

Cel. 315 555 92 77.

Email; jcmeneses@une.net.co



Medellin, junio 22 de 2022

Producto Crédito Pagaré 20097457

Ciudad

TitularORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJACédula o Nit.42,996,342Crédito20097457

Mora desde noviembre 6 de 2021

Tasa máxima Actual 26.69%

Liquidación de la Obligación a nov 6 de 2021									
	Valor en pesos								
Capital	11,266,652.00								
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00								
Intereses por Mora	0.00								
Seguros	0.00								
Total demanda	11,266,652.00								

Saldo de la obligación a jun 22 de 2022									
Valor en pesos									
Capital	11,266,652.00								
Interes Corriente	0.00								
Intereses por Mora	1,464,791.15								
Seguros en Demanda	0.00								
Total Demanda	12,731,443.15								

SSEAC



ORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJA

Concepto	proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Pesos	Interés de mora Pesos		Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/6/2021			11,266,652.00	0.00	0.00						11,266,652.00	0.00	0.00	11,266,652.00
Saldos para Demanda	nov-6-2021	0.00%	0	11,266,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	0.00	11,266,652.00
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	24	11,266,652.00	0.00	154,598.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	154,598.78	11,421,250.78
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	11,266,652.00	0.00	356,445.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	356,445.49	11,623,097.49
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	11,266,652.00	0.00	560,168.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	560,168.58	11,826,820.58
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	11,266,652.00	0.00	749,383.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	749,383.86	12,016,035.86
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	11,266,652.00	0.00	960,658.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	960,658.59	12,227,310.59
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	11,266,652.00	0.00	1,170,191.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	1,170,191.40	12,436,843.40
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	11,266,652.00	0.00	1,392,741.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	1,392,741.82	12,659,393.82
Abono	jun-6-2022	26.69%	6	11,266,652.00	0.00	1,436,643.65	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	11,266,652.00	0.00	1,366,643.65	12,633,295.65
Abono	jun-14-2022	26.69%	8	11,266,652.00	0.00	1,425,217.40	0.00	0.00	19,000.00	0.00	19,000.00	11,266,652.00	0.00	1,406,217.40	12,672,869.40
Saldos para Demanda	jun-22-2022	26.69%	8	11,266,652.00	0.00	1,464,791.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,266,652.00	0.00	1,464,791.15	12,731,443.15



Medellin, junio 22 de 2022

Ciudad

Capital

Titular ORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJA

 Cédula o Nit.
 42996342

 Obligación Nro.
 10990289574

 Mora desde
 22/06/2022

Tasa pactada en el pagaré9.20%Tasa de mora13.80%Tasa máxima30.58%

Liquidación de la Obligación a feb 22 de 2022

Valor en pesos

 Capital
 72,804,269.00

 Int. Corrientes a fecha de demanda
 0.00

 Intereses por Mora
 0.00

 Seguros
 0.00

 Total demanda
 72,804,269.00

Saldo de la obligación a jun 22 de 2022 Valor en pesos 72,804,269.00 0.00

 Interes Corriente
 0.00

 Intereses por Mora
 3,094,765.40

 Seguros en Demanda
 0.00

 Total Demanda
 75,899,034.40

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



ORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJA

Concepto	Fecha de pago o proyección	y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos		Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	en pesos después del pago	pago	pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/22/2022			72,804,269.00	0.00	0.00						72,804,269.00	0.00	0.00	72,804,269.00
ıldos para Demar	feb-22-2022	9.20%	0	72,804,269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	0.00	72,804,269.00
Cierre de Mes	feb-28-2022	13.80%	6	72,804,269.00	0.00	154,738.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	154,738.27	72,959,007.27
Cierre de Mes	mar-31-2022	13.80%	31	72,804,269.00	0.00	954,219.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	954,219.33	73,758,488.33
Cierre de Mes	abr-30-2022	13.80%	30	72,804,269.00	0.00	1,727,910.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	1,727,910.68	74,532,179.68
Cierre de Mes	may-31-2022	13.80%	31	72,804,269.00	0.00	2,527,391.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	2,527,391.74	75,331,660.74
Abono	jun-14-2022	13.80%	14	72,804,269.00	0.00	2,888,447.70	0.00	0.00	64,112.00	435,888.00	500,000.00	72,804,269.00	0.00	2,888,447.70	75,692,716.70
ıldos para Demar	jun-22-2022	13.80%	8	72,804,269.00	0.00	3,094,765.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,804,269.00	0.00	3,094,765.40	75,899,034.40



Medellin, junio 22 de 2022

Producto Crédito
Pagaré AUDIOPRESTAMO

Ciudad

Titular Cédula o Nit. Crédito

Mora desde

ORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJA 42,996,342 AUDIOPRESTAMO diciembre 15 de 2021

Tasa máxima Actual 26.69%

Liquidación de la Obligación a dic 15 de 2021									
	Valor en pesos								
Capital	12,308,183.00								
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00								
Intereses por Mora	0.00								
Seguros	0.00								
Total demanda	12,308,183.00								

Saldo de la obligación a jun 22 de 2022								
	Valor en pesos							
Capital	12,266,441.00							
Interes Corriente	0.00							
Intereses por Mora	1,300,920.04							
Seguros en Demanda	0.00							
Total Demanda	13,567,361.04							

SSEAC



ORIETA DEL PILAR RESTREPO PAREJA

	ONL TA DEL FIEAR RESTRET ST ARESA														
Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/15/2021			12,308,183.00	0.00	0.00						12,308,183.00	0.00	0.00	12,308,183.00
Saldos para Demanda	dic-15-2021	0.00%	0	12,308,183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	0.00	12,308,183.00
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	16	12,308,183.00	0.00	113,320.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	113,320.66	12,421,503.66
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	12,308,183.00	0.00	335,876.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	335,876.67	12,644,059.67
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	12,308,183.00	0.00	542,583.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	542,583.71	12,850,766.71
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	12,308,183.00	0.00	773,389.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	773,389.46	13,081,572.46
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	12,308,183.00	0.00	1,002,292.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	1,002,292.25	13,310,475.25
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	12,308,183.00	0.00	1,245,416.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,308,183.00	0.00	1,245,416.06	13,553,599.06
	jun-6-2022	26.69%	6	12,308,183.00	0.00	1,293,376.34	38,151.00	0.00	59,769.00	3,080.00	101,000.00	12,270,032.00	0.00	1,233,607.34	13,503,639.34
	jun-14-2022	26.69%	8	12,270,032.00	0.00	1,297,397.52	3,591.00	0.00	60,249.00	160.00	64,000.00	12,266,441.00	0.00	1,237,148.52	13,503,589.52
Saldos para Demanda	jun-22-2022	26.69%	8	12,266,441.00	0.00	1,300,920.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,266,441.00	0.00	1,300,920.04	13,567,361.04